



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Artículo 1. Definiciones

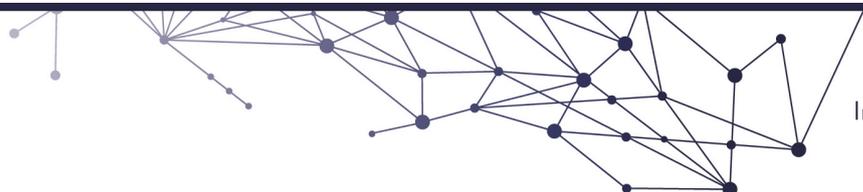
Las presentes Condiciones Generales de Venta (CGV) definen las condiciones en las cuales IEC Telecom Europe, sociedad anónima simplificada, con un capital de 971.278 euros, registrada en el registro de comercio y empresas de Pontoise bajo el número 812.869.873, situado en 47 Avenue des Genottes 95800 CERGY PONTOISE y con el número de IVA intracomunitario de FR46812869873 (en lo sucesivo “IEC Telecom Europe”) distribuye a toda persona que actúa en calidad de profesional (personas físicas o jurídicas, en lo sucesivo el “Cliente”) servicios de suscripción entregada por operadores de telecomunicación por satélites así como servicios de alquiler financiero de Material sujeto al depósito de una garantía (en lo sucesivo “Servicio (s) Distribuido (s)”) IEC Telecom Europe distribuye el Material y los Servicios de operadores de comunicación satelitales (en lo sucesivo los “Operadores”) y fabricantes de Material (en lo sucesivo “Fabricantes”). Las características de los Materiales y el detalle de los Servicios se precisan en las ofertas de IEC Telecom Europa (en lo sucesivo las “Ofertas”).

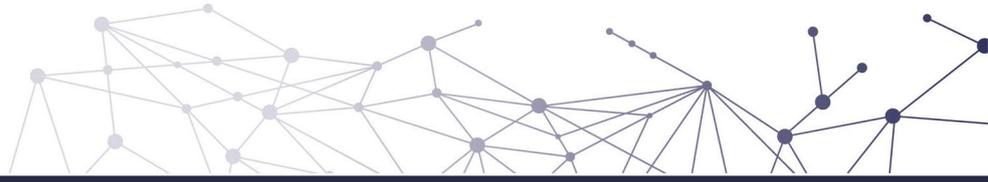
Artículo 2. Aceptación de las condiciones

El Cliente, controla por medio de una orden de compra (“Pedido”) validada y aceptada por IEC Telecom Europe, y acepta sin reserva ni condición las presentes condiciones generales de venta y la independencia entre el suministro de Material y el suministro de Servicios Distribuidos. Así pues, salvo cláusula que exprese lo contrario, la cancelación o cese de un Servicio Distribuido, cualquiera que sea la causa, no tiene ningún efecto sobre el suministro de Material o sobre otro Servicio Distribuido como el alquiler. En tal hipótesis y a petición del Cliente, IEC Telecom Europe hará lo posible para proponer la suscripción de un Servicio Distribuido similar dentro del límite de las Ofertas disponibles al día de dicha solicitud del Cliente. El Cliente reconoce haber tenido conocimiento de las características y de la descripción del Material o los Servicios IEC Telecom Europe.

Artículo 3. Precio

A reserva de cláusulas, en particular, en Ofertas de Servicio de los Operadores, los precios contemplados en el Pedido son definitivos. Los precios indicados están en euros o en dólares, libres de impuesto. Se añaden todos los impuestos aplicables en el momento de la entrega del Pedido al Cliente. Los gastos de puerto/entrega correspondientes se precisan también en el Pedido. El equivalente en euros se menciona sobre toda factura en





moneda extranjera. IEC Telecom aplica toda reducción o descuentos que sería aplicado sobre el Material o los Servicios y que son fijados libremente por Europa, que precisa las condiciones de aplicación en sus Ofertas.

Artículo 4. Pago

Las facturas de IEC Telecom Europe son pagadas por el Cliente en un plazo máximo de treinta (30) días netos a partir de la fecha de emisión de la factura, salvo cláusulas particulares entre IEC Telecom Europe y el Cliente. En caso de retraso o falta de pago, el Cliente acepta pagar un interés igual a 3 veces el tipo legal. IEC Telecom Europe podrá por otro lado a su discreción pedir al Cliente el pago de los gastos de recaudación de las sumas debidas por este último como contrapartida del Suministro de Material o de los Servicios, fijados en un importe global de cuarenta (40) euros, a pesar de la posibilidad para IEC Telecom Europe de obtener una indemnización complementaria sobre justificantes. Las condiciones de Reglamento al contado o con descuento se fijan libremente por IEC Telecom Europe y se precisan sobre las facturas.

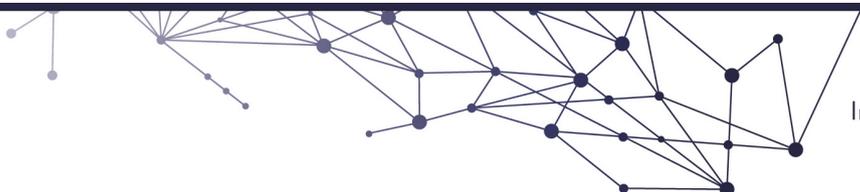
Artículo 5. Facturación

Toda factura no controvertida en el plazo de treinta (30) días a partir de su fecha de emisión es considera como definitiva, el conflicto no permite ninguna compensación por el Cliente. En el marco de Alquiler, los alquileres se pagan por adelantado desde el primer día del alquiler. IEC Telecom Europe dispone de un plazo de uno (1) año a partir de la fecha de exigibilidad de la factura interesada para proceder a una regularización de las facturas emitidas para las comunicaciones. IEC Telecom Europe podrá pedir un depósito de garantía permanente al Cliente sobre comunicaciones y suscripciones basado en las comunicaciones consideradas sobre un ciclo de facturación. El importe del depósito de garantía se fijará según la Oferta y el Material tomado en Alquiler por el Cliente, este título se le precisará a título orientativo en la Oferta. IEC Telecom Europe devolverá el depósito de garantía en el plazo de cuarenta y cinco (45) días después del término del Alquiler excepto si el Cliente tiene un retraso de pago, en cuyo caso IEC Telecom Europe no lo devolverá. El Cliente particular puede hacerse reembolsar el IVA previa presentación de una ficha de desgravación debidamente contemplada por las aduanas para los Materiales destinados a la exportación vendidos en Francia. Esta ficha deberá ser entregada a IEC Telecom Europe en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de envío.

Se aplicarán algunos gastos administrativos por un importe global de quince (15) euros sobre el reembolso del IVA. Estos gastos se indicarán sobre la ficha de desgravación.

Artículo 6. Reserva de propiedad

Los Materiales vendidos siguen siendo propiedad de IEC Telecom Europe hasta el pago íntegro de las sumas debidas. En el marco del Alquiler, IEC Telecom Europe continúa





siendo el propietario del Material, el cliente cuenta con 8 días para la devolución del material a partir de la fecha del término. Si el Material no regresa dentro de los plazos señalados, el cliente deberá compensar a IEC Telecom Europe el valor del bien (precio público IEC Telecom Europe) al día de dicho término.

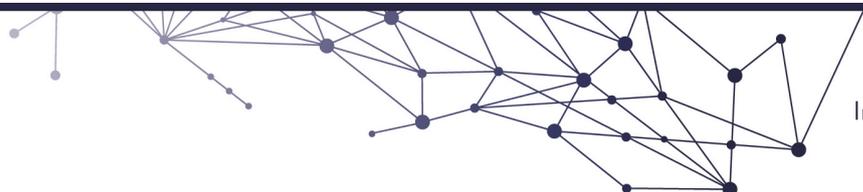
Artículo 7. Garantía Material

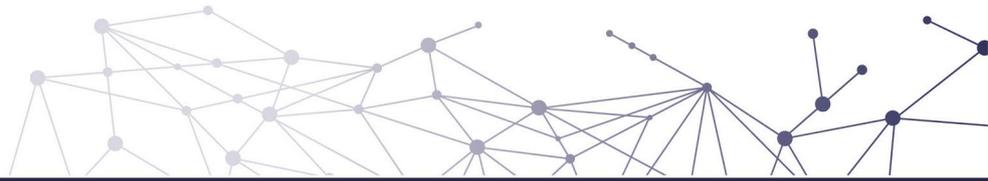
El Material se beneficia de la garantía legal del Fabricante (en lo sucesivo “Garantía Fabricante”). Excepto la garantía contractual que estipule lo contrario, todos los gastos requeridos por el empleo, el mantenimiento y las reparaciones, o la sustitución de los Materiales están a cargo del Cliente, en caso de venta o alquiler. No se aceptara ninguna devolución de material sin el acuerdo previo de IEC Telecom Europe.

En caso de alquiler: el Cliente debe advertir sin demora IEC Telecom Europe de todo deterioro, destrucción, pérdida o robo del Material. Por derogación a los artículos 1722 y 1724 del Código Civil, el Cliente retira IEC Telecom Europe de toda obligación de garantía legal o contractual de los Materiales y se prohíbe ejercer toda acción contra IEC Telecom Europe a causa de los fallos del Material. Como contrapartida, IEC Telecom Europe transfiere al Cliente el beneficio de las acciones en garantía vinculadas al Material. El Cliente actúa en consecuencia directamente a este respecto y por cuenta suya contra el Fabricante del Material sin cuestionamiento a IEC Telecom Europe.

Artículo 8. Entrega – Riesgos

En caso de retiro por el Cliente en los locales de IEC Telecom Europe, la entrega del Material entra en vigor con la entrega física del Material a este último. En caso de alquiler, a la entrega, el Cliente firma un acta de recepción. A falta de esta firma en el plazo de cinco días que siguen a la Entrega, la recepción se considera efectiva. En caso de entrega y salvo cláusulas diferentes sobre la factura, el Incoterm ExWorks (2010) se aplica. Así el transportista se encargará del transporte del Material controlados desde el lugar elegido por IEC Telecom Europe. El Cliente sufragará todos los gastos de expedición y los gastos conexos vinculados al transporte, en particular, los gastos de aduanas, cualesquiera que sean las condiciones particulares de la entrega. El importe de estos gastos se indicará en el Pedido a título orientativo. IEC Telecom Europe indicará el plazo de entrega a título orientativo tomando en consideración el lugar de entrega en la aceptación del Pedido. El Cliente se compromete el día de la entrega a comprobar la conformidad de los Materiales suministrados (número, modelo, etc). A este respecto, el Cliente reconoce que los pesos indicados sobre los paquetes se consideran cuidadosamente pero no son una garantía. A falta de formas fijadas por el transportista, el Cliente deberá seguir el siguiente procedimiento: (I) emisión de reservas exhaustivas y precisas por escrito sobre el documento de recepción debidamente fechado y firmado en presencia del transportista,





(ii) confirmación de estas reservas al transportista por carta certificada con acuse de recibo en los tres (3) días que siguen la entrega, (iii) envío de las reservas por carta certificada con acuse de recibo en los cinco (5) días a partir de la recepción, adjuntando la copia de las reservas, de la orden de entrega en cuestión. Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 “Vuelta del Material”, los Materiales suministrados que no se ajustaran a los mencionados en el Pedido aceptado, no podrán ser restituidos a IEC Telecom Europe.

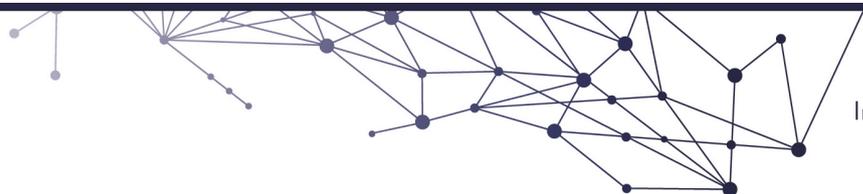
Artículo 9. Devolución del Material

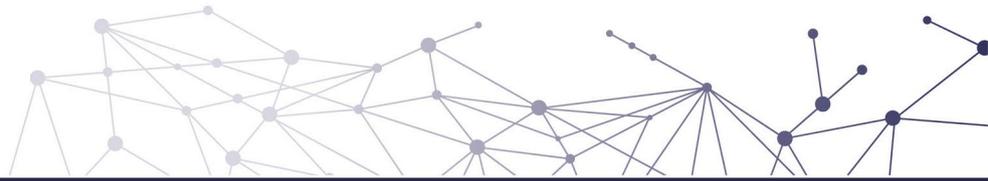
Toda devolución de Material debe necesariamente ser autorizada por IEC Telecom Europe. Los Materiales que han sido modificados, deteriorados por el Cliente, no podrán en ninguna circunstancia regresar a IEC Telecom Europe y el Cliente no podrá pedir reembolso o sustitución de Material. Así a excepción de los Materiales que regresan en el marco de la Garantía Fabricante aplicable al Material, ninguna autorización de devolución se concederá si las reservas sobre dicho Material no se transmitieron a IEC Telecom Europe de acuerdo con las formas prescritas en el artículo 8 “Entrega – riesgos”.

IEC Telecom Europe, al aceptar la devolución de un Material emite un número de seguimiento y los documentos (en lo sucesivo “Número y Documentos de Vuelta”). El Cliente se compromete a devolver cuidadosamente embalado el Material con el fin de evitar todo daño durante el transporte y con el Número y Documentos de Vuelta con el fin de permitir a IEC Telecom Europe procesar la solicitud de vuelta. El Cliente sufragará todos los gastos necesarios para la vuelta del Material a la dirección de IEC Telecom Europe. A falta de cumplimiento de estas disposiciones el Material no podrá ser recepcionado por IEC Telecom Europe y el Material será regresado al Cliente por cuenta suya.

Artículo 10. Responsabilidad – Servicios

IEC Telecom Europe interviene en calidad de distribuidor de Materiales y Servicios, y no puede hacerse en ningún caso responsable de las consecuencias de las ventas o la ejecución o defecto de ejecución de los Servicios. Así IEC Telecom Europe no podrá, en particular, ser responsable de toda perturbación, interrupción, suspensión de los Servicios que se dan a terceros o a los Operadores o Fabricantes como por ejemplo en caso de extensión, refuerzo de las instalaciones, trabajos de mantenimiento o fallo técnico de las instalaciones del operador, disfunciones vinculadas a las ondas electromagnéticas; El Cliente es responsable de la utilización y el mantenimiento del Material y los Servicios. IEC Telecom Europe no podrá hacerse responsable de las consecuencias de una mala utilización del Material o los Servicios por el Cliente o por un tercero. El acceso a los Servicios que puede supeditarse a la introducción de un código personalizado, el Cliente





es completamente responsable del conjunto de las comunicaciones, tal como figura en la factura detallada dirigida por IEC Telecom Europe. El Cliente debe declarar a la Policía o a las autoridades consulares toda pérdida o robo de Material o toda utilización de los servicios que no autorizado por el Cliente y de informar a IEC Telecom Europe sin demora por escrito. El Cliente no podrá prevalerse de la utilización del Material por un tercero para negarse a regular sus facturas. El coste de las comunicaciones, en caso de "roaming" en las redes GSM u otras redes celulares, es imprevisible. El cliente acepta por lo tanto y se compromete a regular todas las comunicaciones tal como aparecen sobre las facturas dirigidas por IEC Telecom Europe.

Artículo 11. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual vinculados al Material, sus componentes (programa informático, arquitectura, base de datos, etc) así como todo elemento que esté cubierto por un derecho de propiedad intelectual en el sentido de las leyes y reglamentaciones nacionales e internacionales aplicables (en lo sucesivo "Elementos Protegidos") siguen siendo la propiedad del titular de dichos derechos (en lo sucesivo el "Titular"). Toda explotación de estos Derechos Protegidos está prohibida excepto acuerdo escrito del Titular. Algunos Elementos Protegidos son objeto de un derecho de utilización específico, de acuerdo con el contrato de licencia estado de acuerdo por el Titular y a este respecto el Cliente se compromete a cumplir las condiciones definidas por el Titular.

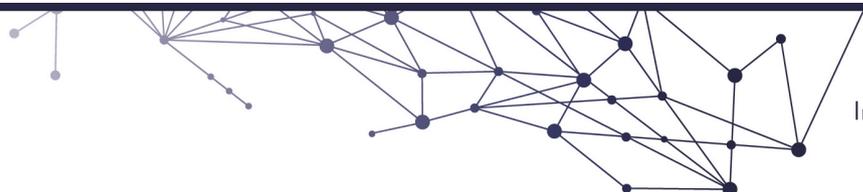
Artículo 12. Fuerza mayor

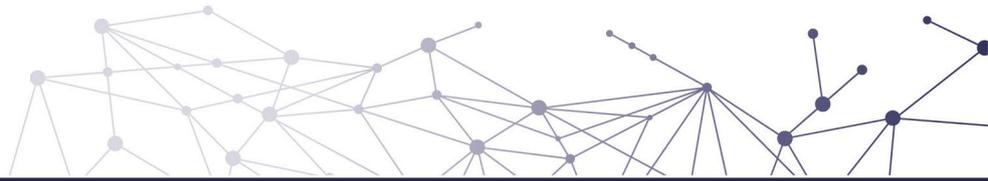
IEC Telecom Europe no será responsable en caso de incumplimiento de sus obligaciones a por causas de fuerza mayor. Los casos de fuerza mayor son los que los tribunales franceses dictaminaron y en particular el paro o la modificación de Servicios por los Operadores o los Fabricantes, los fallos técnicos, las huelgas parciales o totales de los Operadores, de los Fabricantes o de sus subcontratistas. En la posibilidad de un caso de fuerza mayor que excediera dos (2) meses, la suscripción a los Servicios podrá ser terminada por las partes sin que ninguno puede pedir indemnización a este respecto.

Artículo 13. Cancelación

13.1 La duración de suscripción al Servicio así como las condiciones de cancelación se fijan en el Pedido y en las condiciones generales o de los Operadores/Fabricantes interesados. Esta duración no puede ser inferior a 12 meses. El plazo de preaviso en caso de cancelación se fija en tres (3) meses.

13.2 En los siguientes casos, la suscripción puede ser cancelada por IEC Telecom Europe sin





preaviso y en cualquier momento, sin que el cliente tenga derecho a indemnización:

- Fallo del Cliente hacia sus obligaciones
- Falsa declaración del Cliente
- Falta de pago por el Cliente
- Liquidación o rectificación judicial de una u otro de las Partes
- Paro del servicio por el Operador
- Muerte del Cliente

En el caso de disolución del contrato por el Cliente o en las condiciones del artículo 13.2, el Cliente deberá pagar los intereses de demora de pago sobre toda suma que no haya pagado antes de la cancelación de la suscripción y, en caso de alquiler, de los alquileres vencidos y a vencer hasta el término de los doce (12) meses (en caso de cancelación en los doce primeros meses) o de los tres (3) meses de preaviso. Además el Cliente deberá pagar las comisiones de suscripciones vencidos sin pagar. La duración de validez de los créditos de comunicaciones pagados por adelantado se define por los Operadores y puede modificarse por los Operadores en cualquier momento, sin preaviso y sin recurso por parte de IEC Telecom Europe. Los créditos de comunicaciones no son reembolsables.

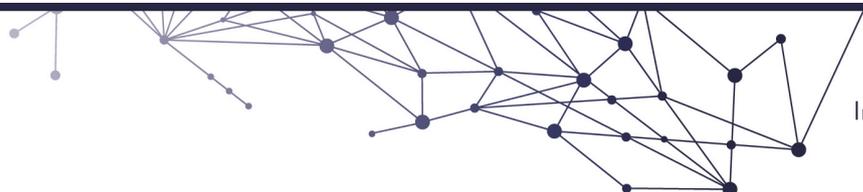
Artículo 14. Datos de carácter personal

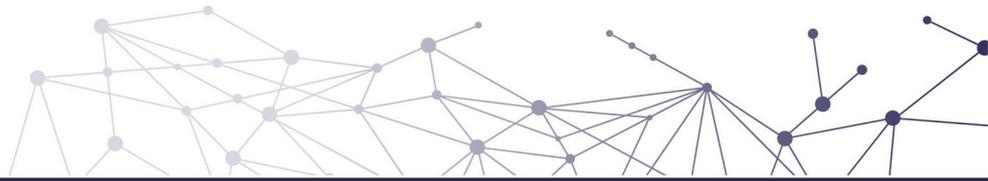
Como parte del procesamiento de los pedidos, IEC Telecom Europe recopila datos personales relativos al Cliente para los fines del cumplimiento del contrato. Se informa al Cliente que estos datos pueden ser comunicados o transferidos a los proveedores y, en particular, a los Operadores, Fabricantes y Transportistas con el fin de ejecutar el Pedido o proporcionar los Servicios, lo cual el Cliente acepta.

Los datos así recopilados se conservarán durante un período de 11 años a partir de la última orden recibida.

En virtud del RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) del 25 de mayo de 2018, el Cliente beneficia de derechos con respecto a sus datos:

- Derecho de acceso: para conocer los datos que una organización detiene sobre ti;
- Derecho de rectificación: rectificar datos que son inexactos;
- Derecho a la supresión: obtener la supresión de datos;
- Derecho de limitación: limitar el uso de datos;
- Derecho a la oposición: oponerse al procesamiento de datos;
- Derecho a la portabilidad de los datos: recibir los datos proporcionados y poder transmitirlos a una tercera persona.





De acuerdo con el RGPD y la ley n°78-17 del 6 de enero de 1978, relativa al procesamiento de datos, archivos y libertades de la CNIL, el Cliente puede hacer valer sus derechos, justificando su identidad y enviando su solicitud a marketing-ea@iec-telecom.com.

Artículo 15. Reglamento de los litigios

El Cliente e IEC Telecom Europe se comprometen a esforzarse en regular de mutuo acuerdo todos los litigios que pudieran suscitarse. A falta de acuerdo amistoso todos los desacuerdos que se derivaran del presente contrato o en relación con éste podrán cancelarse según el Reglamento de arbitraje de la Cámara de comercio internacional por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con este Reglamento. El lugar del arbitraje se fijaría en París y la lengua del procedimiento será el francés.

Artículo 16. Legislación aplicable y jurisdicción competente

Las presentes condiciones generales de venta son reguladas por el derecho francés.

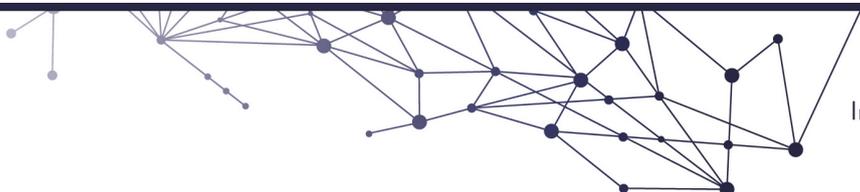
EN CASO DE LITIGIO RELATIVO A LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA (Y, EN PARTICULAR, RELATIVO A SU VALIDEZ, EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN), SE ASIGNA AL TRIBUNAL DE COMERCIO DE NANTERRE.

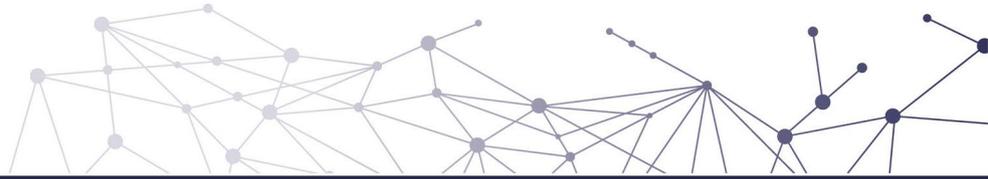
Artículo 17. Responsabilidad internacional

El Cliente se compromete a que él, sus funcionarios corporativos, sus empleados, no estén involucrados en una actividad o no cometan ningún acto que pueda violar cualquier ley o regulación aplicable dirigida a la prevención o represión de la corrupción o el lavado de dinero. El cliente se asegura de respetar estas leyes y regulaciones.

El Cliente declara que ninguna de sus subsidiarias, ninguno de sus representantes legales, directores, funcionarios y empleados:

- es una persona sancionada,
- es una persona:
 - o detenida o controlada por una Persona Sancionada
 - o localizada, incorporada o residente en un Territorio Bajo Sanción.
 - o que participa a una actividad con una persona sancionada
 - o que ha recibido fondos o cualquier otro activo de una persona sancionada
 - o que participa en una actividad con una persona localizada, incorporada o residente





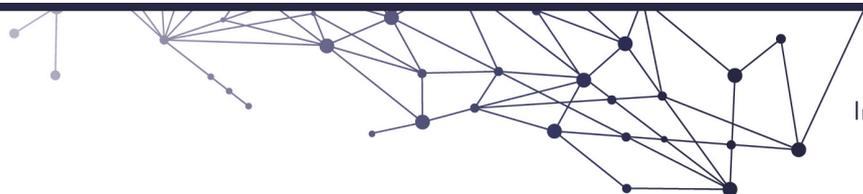
en un Territorio Bajo Sanciones.

El Cliente declara haber establecido procedimientos y políticas dirigidas a respetar las Sanciones Internacionales.

"Sanciones internacionales" significa todas las medidas restrictivas obligatorias que imponen sanciones económicas, financieras o comerciales (incluidas las sanciones o medidas relacionadas con embargos, congelación de fondos o recursos económicos, restricciones en las transacciones con personas físicas o morales) (en lo sucesivo, "Personas" e individualmente una "Persona" - o con bienes o territorios específicos) emitidos, administrados o ejecutados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Unión Europea, Francia, los Estados Unidos de América (incluida en particular la Oficina de Control de Activos Extranjeros adjunta al Departamento del Tesoro o la OFAC y el Departamento del Estado), o por cualquier otra autoridad competente, incluida otros Estados, con poder de dictar tales sanciones.

"Persona sancionada" significa cualquier persona que sea objeto de o sea destinataria de sanciones internacionales.

"Territorio Bajo Sanción" significa cualquier país o territorio objeto de o cuyo gobierno es objeto de un régimen de sanciones internacionales que prohíbe o restringe las relaciones con esos países, territorios o gobiernos.



IEC Telecom Europe

SAS au capital de 971 278€ – RCS Pontoise 812 869 873
Immeuble Le Cerame, 47 Avenue des Genottes, CS 70007 –
95895 CERGY PONTOISE CEDEX – France
Tel: +33(0)1 40 17 08 03 | Fax: +33(0)1 40 17 08 05
info-ea@iec-telecom.com • www.iec-telecom.com